

LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LAS REDES SOCIALES

Sin duda, dentro del contexto electoral una de las formas más palpables de demostrar que nuestro sistema democrático funciona, es el ejercicio de la libertad de expresión, que constituye uno de los principales derechos político-electorales que todo ciudadano goza, a la par del de votar, ser votado o el derecho de asociación política, entre otros, así como lo ha establecido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al definir que todos los derechos fundamentales que tengan relación o estén ligados a las elecciones, deben considerarse como derechos político-electorales.

Dentro del ejercicio de tan importante prerrogativa constitucional, las redes sociales juegan un papel primordial en nuestro sistema electoral, las cuales maximizan el ejercicio y el libre derecho a expresarse y recibir información para emitir un voto informado y razonado, asimismo, permiten a los actores políticos e instituciones al encontrarse en procesos de campaña electoral, al tomar posesión o al ejercer sus cargos designados democráticamente, estar en contacto con la ciudadanía, así como promocionar sus propuestas y acciones realizadas, ya que al tener éstas plataformas de comunicación, una ventaja adicional sobre otros medios de comunicación tradicional, como permitirles comunicar instantáneamente sus opiniones o expresarse libremente en el momento y la hora que lo deseen, sin la consigna de permiso o concesión, y no genera costo alguno, excepto en casos de publicidad contratada.

A partir de las más recientes elecciones presidenciales de los años 2006, 2012 y 2018, así como las elecciones intermedias de los años 2009, 2012 y 2015, las redes de interacción social se han convertido en uno de los elementos de internet más difundidos, incluso me atrevo a afirmar que el más usual y eficaz para la comunicación política.

A pesar que tanto el Instituto Nacional Electoral como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, han emitido reglamentaciones y criterios que han venido regulando poco a poco el ejercicio del referido derecho a la libertad de expresión, sobre todo en temas tan importantes como la restricción del uso para propaganda gubernamental, los límites para el uso de menores de edad en las mismas, así como restricciones de uso durante la veda electoral por parte de candidatos, estimo que aún quedan temas sin abordar acerca de su uso indebido como lo son la proliferación de noticias falsas conocidas coloquialmente como "Fake News" las cuales han influido en

~~forma negativa en algunas elecciones como así se ha documentado en diversas~~ sentencias del Tribunal Electoral Federal, lo cual habrá de merecer una especial atención por parte de las autoridades administrativas y jurisdiccionales, y sobre todo, del Poder Legislativo Federal y las legislaturas de los estados quienes deberán presentar proyectos de iniciativas de ley que tiendan a reglamentar y regular este tipo de conductas que atentan contra uno de los principios rectores más importantes en la materia electoral como lo es el de equidad en la contienda.

A manera de reflexión, surge la siguiente interrogante: el sistema jurídico electoral mexicano, ¿está preparado para detectar, prevenir y regular el mal o excesivo uso de redes sociales en los procesos electorales, que nos lleven a tener con dichos actos unas elecciones carentes de equidad, sean desproporcionales y sin restringir el derecho fundamental de libertad de expresión?

Desde luego que estoy convencido que el sistema jurídico-electoral mexicano se encuentra preparado para afrontar este y todos aquellos problemas que se presenten en relación al importante tema que nos ocupa, sin duda, quienes ostentamos un cargo dentro del sistema democrático del país debemos redoblar esfuerzos y atender en la justa dimensión las regulaciones que tengan que emitirse, siempre cuidando que se maximice el derecho a la libertad de expresión y que éste solo sea limitado en casos excepcionales en el que su uso es abusivo o ilegal.

México cuenta con un desarrollado conjunto de normas jurídicas que regulan el sistema político-electoral, otorgando por un lado, un derecho fundamental a las personas a decir, manifestar y difundir de manera libre lo que piensan sin que por ello sean hostigadas, y por otro, a desarrollar en todo tiempo unas elecciones equitativas.

La última reforma constitucional en materia político-electoral de gran calado en este país, fue el 10 de febrero de 2014, derivado de ésta, surgió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual regula todo proceso electoral en nuestro país. Sin embargo no contiene ningún capítulo o articulado que regule el actuar doloso de los partidos políticos, sus campañas electorales, aspirantes, militantes y/o candidatos a cargo de elección popular, por medio del uso de redes sociales o medios digitales de internet.

~~Se cree firmemente en la libertad de expresión, en el libre debate y la expresión de diversas posturas en temas de interés general, pero existe diferencia en lo que los ciudadanos podemos y queremos decir, y lo que los partidos políticos y candidatos pueden hacer en las plataformas de redes sociales.~~

Ante el fenómeno de las redes sociales y ante el exceso o en otros casos el mal uso de ellas en los comicios que se ha venido incrementando, sin duda éstas deben regularse para llevar a cabo procesos más equitativos, menos agresivos y dentro de un contexto legal, sin llegar al extremo de coartar el derecho a la libertad de expresión.

Tradicionalmente, tanto la televisión y radio eran los medios de comunicación masiva mayormente utilizados entre los partidos políticos y/o candidatos para dirigirse a sus electores, con el principal objeto de promover su imagen, plataforma política, propuestas o realizar cualquier otra actividad de campaña o electoral.

Antes de la reforma constitucional en materia político-electoral de febrero de 2014, estos espacios eran contratados o adquiridos por los mismos partidos políticos o los candidatos, lo cual constituía un gasto elevado que repercutía directamente en los gastos de campaña y en otros casos, para efectos de fiscalización, no se comprobaba o se reportaba menor cantidad de la real.

De igual forma, existía la problemática de una adquisición desproporcionada o no equitativa en el acceso a las pautas de radio y televisión, lo cual orilló a los estrategas de la política a innovar o buscar otros medios de menor costo y de tal impacto que los ayudara a posicionarse en el electorado.

Fue entonces cuando se empezaron a utilizar las redes sociales con fines electorales. Posteriormente y a partir de la reforma constitucional del 2014, se incluyó una prohibición para los actores políticos consistente en que en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o a través de terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión, por lo tanto, la influencia y relevancia de las redes sociales en futuras elecciones va en aumento, pero se insiste, éstas no se encuentran debidamente reguladas en el sistema jurídico-electoral mexicano.

Los estrategias de la comunicación político-electoral, tienen claro que el uso de redes sociales en las campañas electorales y previas a estas, son una herramienta poderosa

~~para posicionar de manera rápida y masiva a los actores políticos, aspirantes o candidatos, sus propuestas y sobre todo su imagen.~~

Por otra parte, existe diversa problemática respecto a la utilización de internet y redes sociales para denostar, ofender o calumniar a los adversarios políticos, bajo el amparo del derecho a la libertad de expresión. Este tema es complejo porque habitualmente quienes incurren en este tipo de actos, son más bien simpatizantes, seguidores o incluso cuentas "fantasma" denominadas comúnmente cuentas "troll", que tienen el objetivo de interactuar en redes sociales a favor o en contra de partidos políticos o candidatos, con la intención de restar seguidores o contribuir a la disminución del posicionamiento en el electorado, sin que aún se defina quien, como y de qué manera se pueden sancionar tales conductas.

Para concluir, considero que la libertad de expresión debe privilegiarse en redes sociales, siendo el internet un medio fundamental para que las personas ejerzan el derecho a la libertad de opinión, de ahí que, en tanto no se expidan las leyes reglamentarias que se necesiten para ello, las autoridades jurisdiccionales deben ser referente en la maximización de dicha libertad, a fin de garantizar la legalidad y equidad en la contienda con una mayor amplitud y alcance.


HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ